

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1577

ARMENIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1296 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD, SE AUTORIZA EL PAGO RESPECTIVO Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

(Pág. 2)



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1296 DE 2013**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD, SE AUTORIZA EL PAGO RESPECTIVO Y SE HACE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 026 y 029 de marzo 22 de 2005, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Yenith Lorena García, identificada con cedula de ciudadanía N°41.943.924, se encuentra vinculada a la Administración Municipal, desempeñándose como Secretaria Código, 440 Grado 08 LN.

Que Saludcoop EPS., expidió Certificado de Licencias o Incapacidades N° 10448142, a nombre de la Señora Yenith Lorena García, por el término de noventa y ocho (98) días, a partir del 18 de octubre de 2013 y hasta el 23 de enero de 2014.

Que el artículo 121 del decreto 19 de enero 10 de 2012, preceptúa lo siguiente:

"El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia".

Que por lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase licencia de maternidad a la señora Yenith Lorena García, identificada con cedula de ciudadanía N°41.943.924, por el termino de noventa y ocho (98) días, a partir del 18 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidese y autorícese el pago de la licencia de maternidad a que tiene derecho la citada servidora pública, por un valor de Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Pesos M/C. (\$2.871.400). De este valor se hará el respectivo recobro a la EPS.

PARÁGRAFO: De los noventa y ocho (98) días de licencia de maternidad, ya se ha pagado el equivalente a veintiocho (28) días por nomina, por lo tanto se hará el respectivo pago de los setenta (70) días restantes del 16 de noviembre de 2013 al 23 de enero de 2014 así:



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1296 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD, SE AUTORIZA EL PAGO RESPECTIVO Y SE HACE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Licencia de maternidad (70) días.	\$2.871.400
Descuento salud	\$ 114.856
Descuento pensión	\$ 114.856
Coservunal ahorro	\$ 163.361
Coservunal préstamo	\$ 497.014
Total descuentos	\$ 890.087
Neto a pagar	\$1.981.313

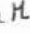
ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase en provisionalidad y mientras dure la licencia de maternidad de la señora Yenith Lorena García, a la señora Paola Andrea Rojas García, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.961.753, de Armenia (Qdio).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Mario A L 
Revisó: José J A 